



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

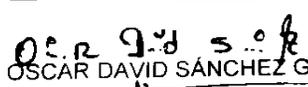
Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Luz Marina Zapata Ríos
Demandado: Colpensiones y Cervecería Unión S.A
Radicado: 05001-31-05-008- 2010-00384-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por las demandadas COLPENSIONES y la empresa CERVECERÍA UNIÓN S.A, la suma de dinero equivalente a \$13.869.600 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, abogada ERIKA PAZ GIL, portadora de la tarjeta profesional N° 100.249 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>108</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>16 DE AGOSTO DE 2022</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
